

Hojas No. 1 de 4 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 01 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'859,828.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
ADOQUINAMIENTO EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$807,852.00	\$807,852.00	\$807,852.00	\$807,852.00	\$3'231,408.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$78,709.00	\$78,709.00	\$78,709.00	\$78,709.00	\$314,836.00
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$108,414.00	\$108,414.00	\$108,414.00	\$108,414.00	\$433,656.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$219,982.00	\$219,982.00	\$219,982.00	\$219,982.00	\$879,928.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$4'859,828.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Cihuatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones,** de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LETAIPG.



Hoias No. 2 de 4

Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-

CIHUATLAN/13

Número de observación: 01 ADM-FIN Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

O B S E R V A C I Ó N	RECOMENDACIONES	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4414/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Oficio de aprobación.
- Anexos técnicos de aprobación debidamente firmados por la SEDESOL y La Secretaría de Desarrollo Humano.
- Convenio de Concertación (formato 3X1-A)
- Autorización y/o Validación de obra la instancia normativa según el tipo de obra.
- Estados de cuenta bancarios que reflejen todos los ingresos y egresos sobre la ejecución del programa.
- Pólizas de ingreso y egreso, mismas que contengan su soporte correspondiente. (Facturas, lista de raya, recibos, etc.)
- Relación detallada de gastos que deberá incluir nombre, domicilio y RFC del proveedor, fecha, número de factura o recibo, monto y concepto de pago por producto o servicio debidamente conciliada con la documentación comprobatoria original.
- Reporte de avance físico-financiero. (Formato 3X1-D)
- Acta de entrega recepción debidamente firmados, por la SEDESOL y La

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación

17,12,13.

Fecha de Compromiso de Solventación

21,02,14.

Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán.

TO GUTIBR



Hojas No. 3 de 4

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-

CIHUATLAN/13

Número de observación: 01 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	

Secretaría de Desarrollo Humano (Formato 3X1-E).

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos - Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

Fundamento Legal:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 114, fracción VI, señala:

"Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaria y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:

"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 3, FRACCIÓN V DE LA LETAIPG.



Hojas No. 4 de 4 Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 01 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan".

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador

-+>



Hojas No. 1 de 4 Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 02 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: \$ 9,719.65

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$4'859,828.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
ADOQUINAMIENTO EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$807,852.00	\$807,852.00	\$807,852.00	\$807,852.00	\$3'231,408.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$78,709.00	\$78,709.00	\$78,709.00	\$78,709.00	\$314,836.00
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$108,414.00	\$108,414.00	\$108,414.00	\$108,414.00	\$433,656.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$219,982.00	\$219,982.00	\$219,982.00	\$219,982.00	\$879,928.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$1'214,957.00	\$4'859,828.00

Correctiva:

- I.- Deberá de efectuar los enteros correspondientes del 2 al millar por administración directa (\$9,719.65), hacer llegar copia de ello a este Órgano Estatal de Control.
- II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LETAIPG.



Hojas No. 2 de 4 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 02 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00

Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: \$ 9,719.65

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 al Millar al Órgano Estatal de Control, por un importe de \$ 9,719.65 de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	2 AL MILLAR
ADOQUINAMIENTO EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$3'231,408.00	\$6,462.82
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$314,836.00	\$629.67
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$433,656.00	\$867.31
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO DE LA COLONIA BARRIO NUEVO	\$879,928.00	\$1,759.86
TOTAL AUTORIZADO	\$4'859,828.00	\$9,719.65

mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación

17/12/13.

Fecha de Compromiso de Solventación

71,02,14.

Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán.

JESUS HUERTA NOWTIAN

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LETAIPG.



Hojas No. 3 de 4 Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00
Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00
Monto de la irregularidad: \$ 9,719.65

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN	
PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:

Inicio de responsabilidades a los Servidores Públicos responsables.

Fundamento Legal:

Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191, señala:

Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar por obra ejecutada por Administración Directa, (Convenio de Coordinación) y cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, ejecutadas por contrato de obra.

Las oficinas pagadoras de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Pix>

6/



Hojas No. 4 de 4

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CIHUATLAN/13

Número de observación: 02 ADM-FIN

Monto fiscalizable: \$ 4'859,828.00 Monto fiscalizado: \$ 4'859,828.00

Monto de la irregularidad: \$ 9,719.65

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÂN
O B S E R V A C I Ó N	RECOMENDACIONES
Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaria de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo.	

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador





Hoja No.

1 de 4

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/2013

No. observación:

Monto fiscalizable:

\$ 4'859.828.00

Monto fiscalizado:

\$ 3'231,408.00

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 01

IRID 12.- Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron \$49'172,299.50 (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de recursos federales y \$48'634,471.50 (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de recursos estatales, haciendo un total de \$97'806,771.00 (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron \$1'214,957.00 (un millón doscientos catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) de recursos federales y \$1'214,957.00 (un millón doscientos catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) de recursos estatales, el municipio la cantidad de \$1'214,957.00 (un millón doscientos catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de \$1'214,957.00 (un millón doscientos catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser eiercidos de \$ 4,859,828.00 (cuatro millones, ochocientos cincuenta y nueve mil, ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLÁN/2013 efectuada al Municipio de Cihuatlán, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Cihuatlán:

- I.- Presentar a esta Contraloría del Estado todos los documentos relacionados en esta cédula, junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.
- II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Cihuatlán; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de la elaboración e integración de la documentación que conforma expediente unitario de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas. a fin de proceder considerando su reincidencia.





Hoja No.

2 de 4

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/2013

No. observación:

1

Monto fiscalizable:

\$ 4'859,828.00 \$ 3'231.408.00

Monto fiscalizado: \$3'231,408.00 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

(una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del 23 al 26 de septiembre del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4412/DGVCO-DAOC/2013 y 134/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA.

Expediente incompleto

No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la siguiente obra:

Obra 23X114049272	Situación de la Obra	Monto
Adoquinamiento en circuito de la colonia Barrio Nuevo	Terminada y operando al 100%	\$ 3'231,408.00

En los documentos siguientes:

- No presentan acuerdo de ejecución para obra por administración directa Incluyendo el programa de ejecución y erogación de recursos.
- 2.- No presentan Oficio de aprobación y validación de la instancia normativa
- 3.- No presentan informes de avances físico-financieros
- 4.- No presentan Bitácora
- 5.- Cedula de vigilancia de obra
- 6.- No presentan Convenio de Concertación

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y de la integración de los expedientes de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.





Hoja No.

3 de 4

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/2013

No. observación:

Monto fiscalizable:

\$ 4'859.828.00

Monto fiscalizado:

\$ 3'231.408.00

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

CAUSA.

Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente.

EFECTO.

Deficiente integración del expediente unitario.

Sanciones a servidores públicos.

Problemática al momento de cualquier auditoria al programa.

FUNDAMENTO LEGAL.

Numeral 6.12.- Expedientes Técnicos.- Expedientes Técnicos de los Lineamientos de Operación 2012 Programas de Desarrollo Social y Humano. Artículo 310.- Del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2012.

7.2 Control y Auditoría

4.4.1 Avance Físico Financiero

Convenio de concertación cláusula Quinta inciso e) y f)

Artículos 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 14 del Reglamento

Artículo 71.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 258.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas

Artículo 261.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Hoja No.

4 de 4

Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-CIHUATLAN/2013

No. observación:

1

\$ 4'859,828.00

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$ 3'231,408.00

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN
O B S E R V A C I Ó N	RECOMENDACIONES
	Fecha: diciembre 05, 2013
	Fecha de Notificación:
	Día Mes Ano
	Fecha Compromiso de Solventación Día Mes Ano
	Por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán
	Nombre Cargo
	ontraloría del Estado de Jalisco
in division	
	Guadalupe Galván Pedroza Ing. Ricardo González Morales. Área de Obra Convenida. Coordinador